

PUERTO VARAS, 24 NOV. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 16.744, MINTRAB, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus decretos auxiliares.
- b) Ley 21.342/2021, MINTRAB, establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la Alerta Sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID19 en el país y otras materias que indica.
- c) Circular N°3697/2022, SUSESO, que Modifica el capítulo III de la Circular N°3.597/2021, referidas al Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID 19.
- d) Ordinario 269/2022 MINSAL.
- e) Ordinario 278/2022 MINSAL.

CONSIDERANDO:

- a) La actualización de la normativa por el MINSAL, donde anuncia que todo el país se encontrara a partir del 01 de octubre del 2022 en Etapa de Apertura.
- b) La necesidad de reestablecer las medidas de prevención de COVID 19 específicas para los ambientes laborales y funcionarios que se encuentran en la Ley 21.342/2021, MINTRAB, que establece lo siguiente:
  - Testeo diario de Temperatura
  - Medidas de distanciamiento físico
  - Sanitización periódica de las áreas de trabajo
  - Disponer mascarillas para uso de trabajadores
  - Seguros COVID 19
- c) La necesidad de mantener un Sistema de Gestión Integrado de Seguridad y Salud Ocupacional, involucrando el COVID 19. para el resguardo de funcionarios de planta y contrata de la Municipalidad de Puerto Varas.

D E C R E T O N° : 4619 /

APRUEBESE el siguiente PROCEDIMIENTO PROTOCOLO DE SEGURIDAD LABORAL COVID 19, CÓDIGO PR-MPV/COVID19-03 PARA LOS FUNCIONARIOS/AS DE LA PLANTA Y A CONTRATA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS:

CODIGO: PR-MP/COVID19-03

PROCEDIMIENTO  
PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID 19

ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la Alerta Sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva Fase de Apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en la Municipalidad. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los funcionarios.

### 1. OBJETIVO

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en dentro de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

### 2. PRINCIPIOS Y/O MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los funcionarios y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre la Ilustre Municipalidad y funcionarios para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los funcionarios en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los funcionarios en las acciones que se definen en esta materia.

### 3. ALCANCE

Este Protocolo aplicará a todos los funcionarios presentes en la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o prestadores de servicios que acudan a nuestras dependencias.

### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 21.342/2021, establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de covid-19 en el país y otras materias que indica
- Circular N° 3697/2022, Modifica el capítulo III de la Circular N°3597/2021, referidas al Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19
- Ordinario 269/2022 MINSAL
- Ordinario 278/2022 MINSAL

### 5. ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Comité Paritario Higiene y Seguridad	Totalidad del Comité	comiteparitario@ptovaras.cl
Paula Diaz Jaramillo	Encargada Oficina	paula.diaz@ptovaras.cl
Carolina Delgado Altamirano	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	cdelgado@ptovaras.cl

- Es responsabilidad de la Ilustre Municipalidad la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a la Oficina de Prevención de Riesgos de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, fono 652361163.
- El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este



Protocolo.

- Se informará a los trabajadores del contenido de este Protocolo por medio de correos electrónicos masivos, y el responsable de esta actividad será el Departamento de Recursos Humanos.
- Los funcionarios podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a la Oficina de Prevención de Riesgos por medio de correo electrónico.

3

## 6. DIFUSIÓN

Se entregará una copia de este Protocolo a los funcionarios y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios:

- Correos electrónicos masivos, enviados por el Departamento de Recursos Humanos
- Diarios murales por medio de la comisión de difusión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Municipalidad.

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante los medios descritos en el párrafo anterior.

## 7. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

### 7.1. Elementos de protección

- Se pondrá a disposición mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.
- En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

### 7.2. Lavado de manos

- Se sugiere que todos los funcionarios realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de Municipalidad como medida de higiene básica.
- Para lo anterior, se ha dispuesto, mantener los dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en ingresos a las dependencias y en cada oficina de la Municipalidad.
- La Ilustre Municipalidad se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

### 7.3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

- Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

### 7.4. Limpieza y desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594/1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados dentro de las dependencias.
- Se recomienda mantención de ambientes ventilados durante la jornada de trabajo por medio de ventilación cruzada.

### 7.5. Testeo diario de la temperatura del personal, usuarios y demás personas que ingresen al recinto de la Ilustre Municipalidad.

- Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para los funcionarios, usuarios y/o visitas que ingresen a las dependencias de la

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

## 8. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

La Ilustre Municipalidad informara a los funcionarios los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).
- c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).
- d. Tos o estornudos.
- e. Disnea o dificultad respiratoria.
- f. Congestión nasal.
- g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- i. Mialgias o dolores musculares.
- j. Debilidad general o fatiga.
- k. Dolor torácico.
- l. Calofríos.
- m. Cefalea o dolor de cabeza.
- n. Diarrea.
- ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

- Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.
- Asimismo, informará a los funcionarios que, en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.
- Cuando la Municipalidad o el funcionario considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud del OAL, IST, para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.
- En el caso señalado anteriormente, la Municipalidad efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en OAL, IST.

### 8.1. Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:

- El testeo de la búsqueda activa de casos, BAC en la Ilustre Municipalidad, o en sus dependencias de trabajo, será informado por OAL, IST.
- El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por OAL, IST.
- Esta vigilancia no se realiza a petición de la Ilustre Municipalidad.
- La Municipalidad dará las facilidades para que el OAL, IST, realice el testeo de la búsqueda activa de casos, BAC y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

## 9. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

- Es responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas velar por las

condiciones de seguridad y salud de los funcionarios, implementando todas las medidas descritas en este documento.

- Será responsabilidad de la Oficina de Prevención de Riesgos, junto al Comité Paritario de Higiene y Seguridad vigilar el cumplimiento de las medidas descritas.
- No obstante, los funcionarios deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

**10. REGISTROS ASOCIADOS**

No aplican

**11. ANEXOS**

No aplican

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



TOMÁS GÁRATE SILVA  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



SRA. ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

TGS / ASN / DHM / ABM / DHM / CDA / PDJ / pdj

